12/04/2021

ECONOMIST&JURIST

Redacción

Es nula la entrada policial en vivienda sin autorización judicial para comprobar que allí no hay nadie (STS 272/2021, 24 de marzo)

La Sala de lo Penal del Tribunal Supremo ha declarado en su reciente STS 272/2021, de 24 de marzo , que, sin haber obtenido el oportuno mandamiento judicial, es **nula** la entrada previa de la policía en una vivienda-local con el objeto de asegurarse que en el interior **no hay nadie**.

“La simple confianza de los agentes en que esa autorización va a ser obtenida horas más tarde **no proporciona garantía** alguna a la hora de justificar el menoscabo de la inviolabilidad domiciliaria”, apunta el reciente fallo.

Antecedentes

Los dos acusados estaban siendo investigados y vigilados por la Guardia Urbana de Barcelona como presuntos autores de un delito contra la salud pública, al dedicarse a la venta de sustancias estupefacientes.

Guardia Urbana de Barcelona (Foto: archivo Guardia Urbana de Barcelona)

El 9 de noviembre de 2017, uno de los acusados fue sorprendido y detenido por unos agentes portando un envoltorio con 32,962 gramos de heroína. Tras ello, la Guardia Urbana de Barcelona llamó a la puerta de ...

SUSCRÍBETE > para una conversión completa a PDF |